

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10308.-

VISTO:

El Expediente N° CD-030-B-2005 y la Reserva Ecológica "LUAN", ubicada en calle Maquinchao s/n, Sección Chacras, Colonia Valentina Sur Rural; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es propiedad del señor Zupanovic Esteban y la Señora Gallina Marta.-

Que el objetivo general del establecimiento tiene carácter educativo y recreativo para niños, jóvenes y adultos de nuestra comunidad, como así también la preservación de la fauna.-

Que la creación del establecimiento surgió por iniciativa particular de albergar a los animales.-

Que las especies de la fauna silvestre han sido declaradas de Interés Público por la Ley Nacional N° 22.421, reglamentada por Decreto N° 691/81, y por la Ley Provincial N° 1034/77, determinando que todos los habitantes de la Nación tenemos el deber jurídico de proteger dicha fauna.-

Que el objetivo es la rehabilitación y reintroducción en su medio natural de las especies que han sido extraídas de su hábitat.-

Que el establecimiento reúne las características necesarias para brindar a las diversas especies un hábitat cuasi-natural, a fin de disminuir el riesgo de contraer y/o manifestar enfermedades zoonóticas.-

Que no tienen permitido la explotación comercial, ni cobrando entradas, ni comercializando animales y/o subproductos, pudiendo sí recaudar en forma de contribución voluntaria.-

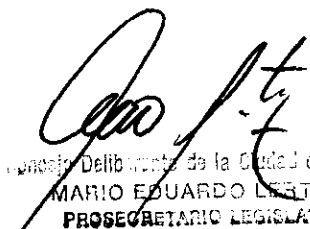
Que no cuentan con ayuda alguna y este tipo de reserva ecológica requiere de dinero para la manutención y alimentación de las especies allí alojadas.-

Que la Carta Orgánica Municipal en su Título I, Capítulo III, Artículo 16º), Inciso 36), expresa: "Proteger la vida vegetal y animal".-

Que es conveniente asegurar a la Reserva Ecológica "LUAN" un subsidio, mientras cumpla eficientemente con su función.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 049/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2005 el día 14 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2005, celebrada por el Cuerpo el 21 de julio del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LESTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): OTORGASE un subsidio, por el término de doce (12) meses, a la -----Reserva Ecológica "LUAN" propiedad del Señor Esteban Zupanovic y la Señora Marta Gallina, ubicada en calle Maquinchao s/n, Sección Chacras, Colonia Valentina Sur Rural, consistente en un monto de \$1.000 (pesos mil) mensuales.-

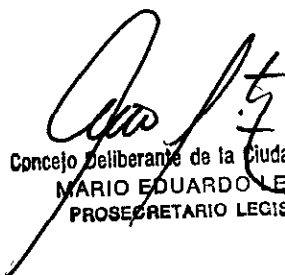
ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incluir dicho subsidio en las -----partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-030-B-2005).-

ES COPIA:
gma.-

FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LEPTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10308 / 2005
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-030-B-05

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1532
Fecha: 09/09/05